

# República de Colombia

Rama Judicial



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

### SALA SEPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

### SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO PARCIAL

**REF.** : Ordinario No 26 2018 00186 01  
**DE** : FRANCISCO DE PAULA GUTIERREZ  
**CONTRA** : COLPENSIONES y OTRO

---

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

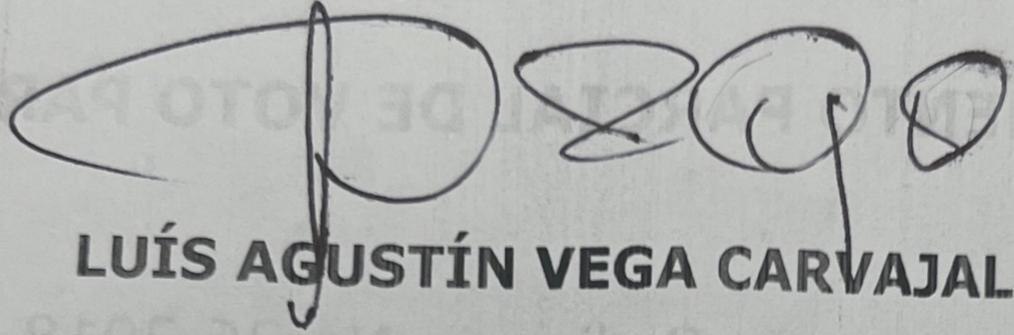
Verificado el informe secretarial que antecede, de fecha 2 de agosto de 2023, visto a folio 251 del expediente; con mi acostumbrado respeto, manifiesto a los demás Miembros, integrantes de Sala, que me aparto parcialmente de la decisión mayoritaria, plasmada en la sentencia proferida el **28 de abril de 2023**, dentro del proceso de la referencia, siendo Magistrada Ponente del proyecto, la Doctora **LUCY STELLA VASQUEZ SARMIENTO**, por las siguientes

### R A Z O N E S

Me aparto de la decisión mayoritaria, en cuanto ordenó adicionar el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia impugnada, **comoquiera que, la misma, fue apelada solo por** el fondo privado demandado, en relación con la nulidad o ineficacia declarada; luego, mal podía imponerse condena, en segunda instancia, en contra del fondo privado demandado, quien integran el extremo pasivo de la presente acción con Colpensiones, en desconocimiento abierto del principio de consonancia, establecido en el artículo 66A del CPTSS, como del principio de la no reformatio in pejus; nótese como, el Grado de Jurisdicción de

Consulta, en favor de Colpensiones, solo se surte respecto de las condenas impuestas en contra de Colpensiones, a través de la sentencia de primera instancia, tal como lo dispone el art. 69 del CPTSS.; haciéndole más gravosa la situación al fondo privado demandado, sin que la parte demandante, haya hecho reparo alguno a la sentencia, respecto de las condenas impuestas en contra del fondo privado demandado; aunado a que Colpensiones, no presentó demanda de reconvención alguna, peticionando tales derechos.

En los anteriores términos, dejo sentado mi salvamento de voto parcial.



**LUÍS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL**

**Magistrado**

20:50:02  
AH 5:02  
www